



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales

GUÍA

CONOCIENDO EL DERECHO A LA PROTECCIÓN
DE NUESTROS DATOS PERSONALES

GUÍA

*CONOCIENDO EL DERECHO A LA PROTECCIÓN
DE NUESTROS DATOS PERSONALES*



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales

DIRECTORIO

CONSEJO GENERAL

Héctor Octavio Carriedo Sáenz
Comisionado Presidente

María de Lourdes López Salas
Comisionada Propietaria

Alma Cristina López de la Torre
Comisionada Propietaria

Juan Carlos Rodríguez Rosales
Titular del Órgano Interno de Control

Omar Ivan Quiñones Valdez
Titular de la Unidad de Transparencia

Rosa Esperanza Gaucín Morales
Coordinadora de Comunicación Social

Eva Gallegos Díaz
Secretaria Ejecutiva

Julia Elena Sánchez Solís
Coordinadora Administrativa

José Alejandro Guerrero Murga
Coordinador de Verificación, Seguimiento y Evaluación a Sujetos Obligados

Armando Espinosa Aguilera
Coordinador de Capacitación y Cultura de la Transparencia

Pablo Ignacio Gómez Martínez
Coordinador de Promoción y Vinculación

Guillermo Alvarado Montañez
Coordinador de Sistemas.

Antonio Leonel Ayala Valdez
Secretario Técnico

Mario Alonso Medrano Romero
Coordinador Jurídico

Cecilia Loera Domínguez
Coordinadora de Protección de Datos Personales

Patricia Adriana Castro Delgado
Coordinadora de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva

CONTENIDO

1. Marco normativo.....	6
2. Objetivo.....	6
3. Definiciones.....	7
4. Datos personales.....	10
5. Derecho a la protección de datos personales.....	10
6. Deberes de los responsables en el tratamiento de datos personales.....	11
7. Los derechos ARCO.....	12
8. Límites al ejercicio de los derechos ARCO.....	13
9. Requisitos para presentar una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.....	14
10. Medios de impugnación en caso de inconformidad por las respuestas a las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO	17

1. Marco normativo

La protección de datos personales está claramente señalada en:

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 26 de enero de 2017.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 05 de julio de 2010.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 11 de junio de 2017.

2. Objetivo

La presente guía tiene como finalidad dar a conocer y difundir el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, considerado como un derecho humano, para que las personas lo puedan ejercer de manera informada y cuando lo requieran para la defensa y protección de sus intereses.

De forma sencilla, se explica en qué consiste el derecho a la protección de los datos personales, por qué es importante el cuidado de la información personal,



cómo pueden ejercerlo y ante quién presentar una queja en caso de que consideren que no ha sido respetado su derecho.

3. Definiciones

Autodeterminación Informativa: Derecho de las personas para decidir, de manera libre e informada, sobre el uso de su información personal.

Consentimiento: Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular que autoriza el tratamiento de sus datos personales.

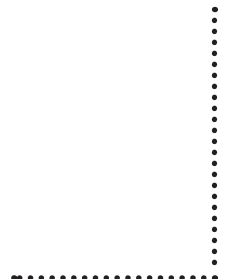
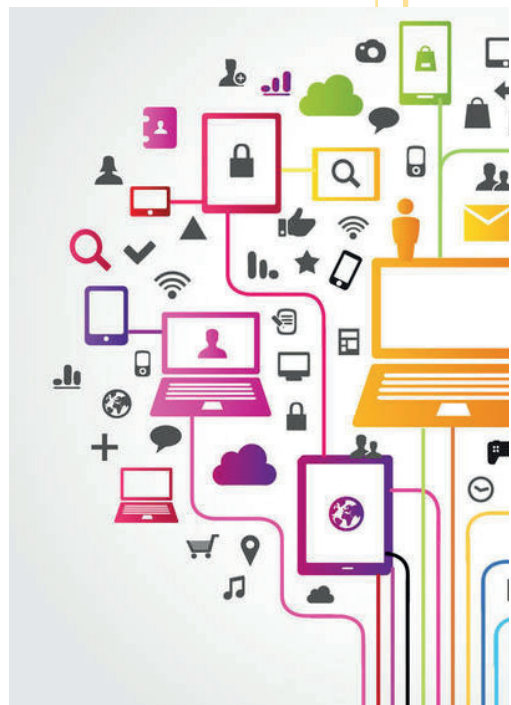
Derechos ARCO: Son derechos humanos consagrados en los artículos 6° Base A fracción II, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se entenderán de la siguiente manera:

Derecho de acceso: El titular de los datos personales tendrá derecho de acceder a aquellos que se encuentren en posesión del responsable, así como a conocer la información relacionada con las condiciones, generalidades y particularidades de su tratamiento.

Derecho de rectificación: El titular de los datos personales tendrá derecho a solicitarle al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.

Derecho de cancelación: El titular de los datos personales tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión.

Derecho de oposición: El titular de los datos personales podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:



a) Exista una causa legítima y su situación específica así lo requiera, lo cual implica que aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular, o

b) Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento

Encargado: Persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras, trata datos personales por cuenta del responsable.



IDAIP: Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.

INAI: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Ley General: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

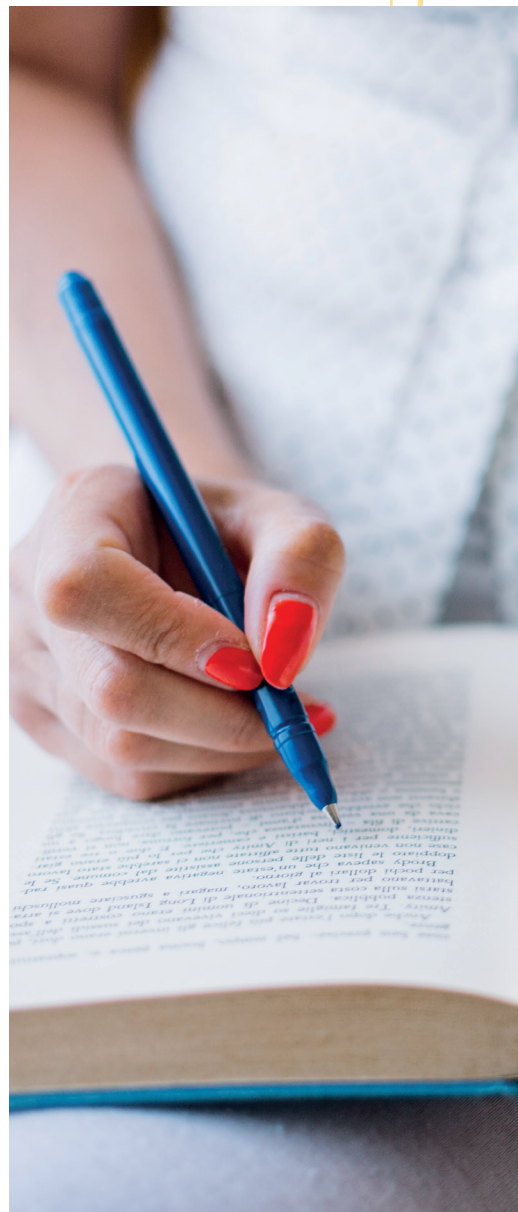
Ley del Estado Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Recurso de Revisión: Medio de defensa con que cuentan los solicitantes ante cualquier inconformidad sobre las respuestas que dan los sujetos obligados.

Responsables: En el ámbito estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Universidades e Instituciones Públicas de Educación Superior, Partidos Políticos, Fideicomisos y fondos públicos.

Titular: Persona física a quien pertenecen los datos personales.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación o disposición de datos personales.





Unidad de transparencia: Es la persona que funge como vínculo entre el responsable y el titular de los datos personales.

4. Datos personales

Los datos personales son cualquier información relativa a una persona física, que la identifica o hace identificable. Es la información que la describe, que le da identidad, caracteriza y hace diferente de otros individuos, como el nombre, fecha de nacimiento, edad, estado civil, tipo de sangre, entre otros.

También hay datos que revelan aspectos más sensibles, íntimos de las personas, y

cuyo mal uso puede provocar discriminación o ponerlos en grave riesgo, nos referimos a: el origen racial o étnico; estado de salud (pasado, presente y futuro); información genética; creencias religiosas, filosóficas y morales; afiliación sindical; opiniones políticas y preferencia sexual. Por lo tanto, estos datos requieren de especial protección y cuidado.

5. Derecho a la protección de datos personales

Es el derecho que tienen todas las personas para decidir sobre el uso y manejo de su información personal.

Es un derecho constitucional que impone obligaciones a todas las instituciones públicas que utilizan datos personales, y que otorga derechos a los titulares de los datos, a fin de garantizar el buen uso de los mismos y el respeto a la privacidad, así como el derecho a la autodeterminación informativa.

Este derecho, como cualquier otro, tiene límites como son: la seguridad nacional y pública, disposiciones de orden público, la salud pública y derechos de terceros, entre otros. Por lo tanto, bajo ciertas circunstancias el ejercicio del derecho de protección de datos personales podría no ser posible o verse limitado.

6. Deberes de los responsables en el tratamiento de datos personales

Deber de seguridad

Los titulares de los datos personales tienen derecho a que la información personal que proporcionan a los responsables se resguarde bajo medidas de seguridad adecuadas, que eviten su pérdida, alteración, destrucción, daño o uso, acceso o tratamiento no autorizado.

.....



Deber de confidencialidad

Toda persona tiene derecho a que sus datos personales sean tratados con confidencialidad, es decir, a que éstos no se difundan o compartan con terceros, salvo que exista consentimiento para ello o que alguna obligación nor-

7. Los derechos ARCO

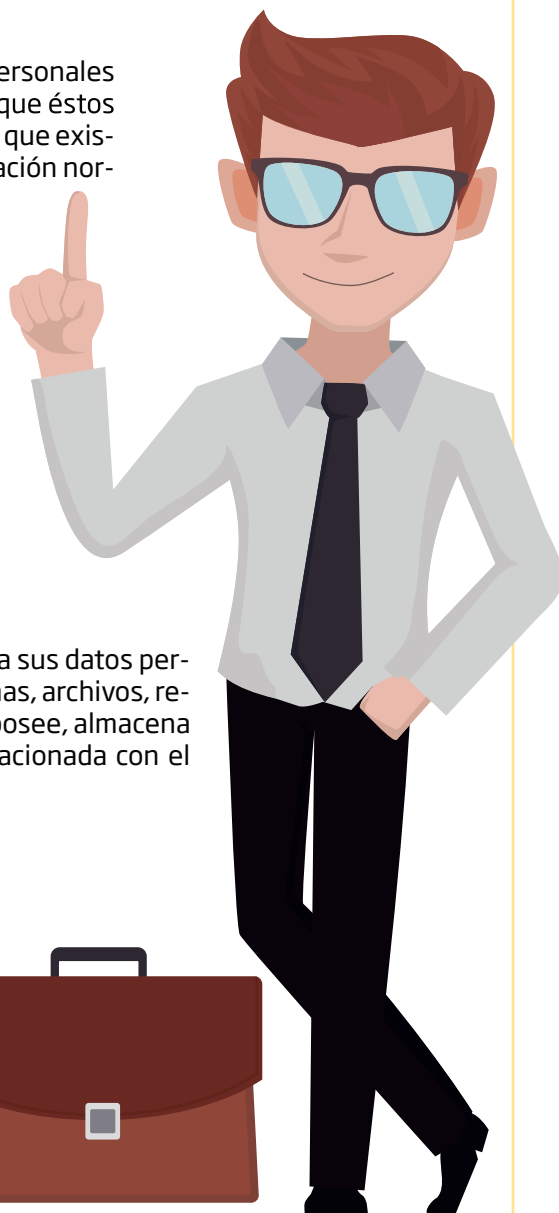
Las personas como titulares de los datos personales, tienen derecho a acceder a ellos, rectificarlos, a solicitar que se eliminen o cancelen, así como a oponerse a su uso. A estos derechos se les conoce como ARCO y están reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derecho de Acceso

Es el derecho que tienen de solicitar el acceso a sus datos personales que están en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes del responsable que los posee, almacena o utiliza, así como de conocer información relacionada con el uso que se da a su información personal.

Derecho de Rectificación

Es el derecho que tienen de solicitar la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos sean inexactos o incompletos o no se encuentren actualizados. En otras palabras, podrán solicitar a quien posea o utilice sus datos personales que los corrija cuando los mismos sean incorrectos, desactualizados o inexactos.



Derecho de Cancelación

Es el derecho que tienen de solicitar que sus datos personales se eliminen de los archivos, registros, expedientes, sistemas, bases de datos del responsable que los posee, almacena o utiliza. Aunque hay que tomar en cuenta que no en todos los casos se podrán eliminar sus datos personales, principalmente cuando sean necesarios por alguna cuestión legal o para el cumplimiento de obligaciones.

Derecho de Oposición

Es el derecho que tienen de solicitar que sus datos personales no se utilicen para ciertos fines, o de requerir que se concluya el uso de los mismos a fin de evitar un daño a su persona. También en este caso, como en el anterior, no siempre se podrá impedir el uso de los datos personales, cuando sean necesarios por alguna cuestión legal o para el cumplimiento de obligaciones.

8. Límites al ejercicio de los derechos ARCO

Algunas causas por las que el responsable de los datos personales podrá negar el ejercicio de los derechos ARCO son:

- ▶ Cuando los titulares de los datos personales o su representante no hayan acreditado su identidad.
- ▶ Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable.
- ▶ Cuando exista un ordenamiento legal que impida el ejercicio de los derechos ARCO.
- ▶ Cuando el ejercicio de los derechos ARCO pueda afectar los derechos de otra persona.
- ▶ Cuando el ejercicio de los derechos ARCO pudiera obstaculizar procesos judiciales o tareas de una autoridad administrativa, entre otros.

Se debe tomar en cuenta que aunque no proceda el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable debe responder a la solicitud e informar las causas de la improcedencia.

9. Requisitos para presentar una solicitud para el ejercicio de derechos ARCO

La solicitud de ejercicio de derechos ARCO, se podrá presentar ante la Unidad de Transparencia del responsable, que consideremos competente, ya sea por escrito, medios electrónicos o cualquier modalidad habilitada.

Para el ejercicio de estos derechos existe una serie de requisitos que se deben cumplir:

- Nombre del titular de los datos personales.
- Documentos que acrediten la identidad del titular.
- En su caso, nombre del representante del titular y documentos para acreditar su identidad y personalidad.
- De ser posible, el área del responsable que trata los datos personales.
- Domicilio o cualquier medio para recibir notificaciones.
- Descripción clara y precisa de los datos personales y del derecho que se quiere ejercer o de lo que se solicita. Tratándose de una solicitud de:

Acceso.- Indicar la modalidad en la que el titular prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.

Rectificación.- Especificar las modificaciones que se solicitan a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.



Cancelación.- Señalar las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del responsable.

Oposición.- Manifestar las causas o la situación que llevan al titular a solicitar que concluya el tratamiento de sus datos personales, así como el daño que le causaría que dicho tratamiento continúe. En el caso de que la solicitud se refiera a un tratamiento en lo particular, se deben indicar las finalidades específicas respecto de las cuales se solicita el ejercicio del derecho.

En su caso, documentos o información que faciliten la localización de los datos personales.

Solicitud de ejercicio de derechos ARCO de una persona menor de edad, en estado de incapacidad legal, o fallecida.

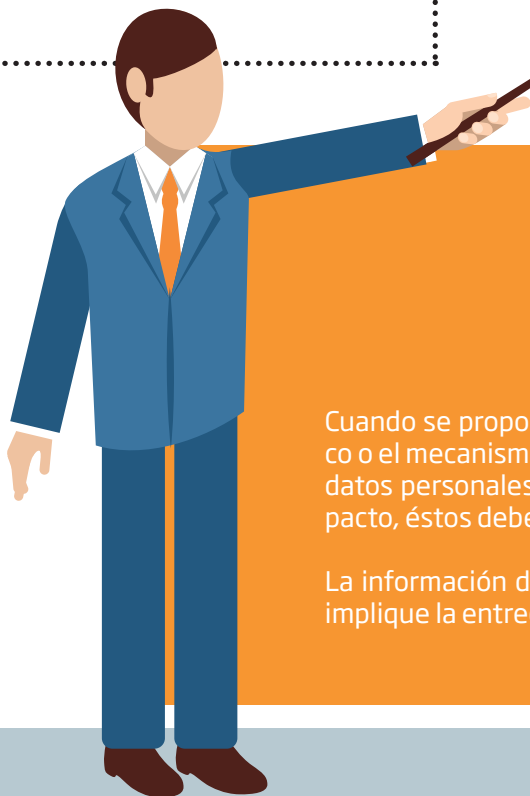
Quando se pretenda ejercer los derechos ARCO con relación a datos personales de una persona menor de edad o en estado de incapacidad legal se deberá de observar lo dispuesto en las leyes civiles y la representación será conforme a las reglas que establezca dicha normatividad.

En cuanto a los datos personales de una persona fallecida, solo la persona que acredite tener interés jurídico, conforme a las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos ARCO, siempre que el titular de los datos personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad o exista un mandato judicial al respecto, y se trate de una solicitud presentada ante un responsable del sector público.

Plazos

El responsable ante el cual se presenta una solicitud de derechos ARCO, contará con un plazo de veinte días hábiles, para otorgar respuesta.

El plazo antes señalado se podrá ampliar por diez días hábiles más, cuando exista causa justificada, siempre y cuando el responsable informe sobre dicha ampliación.



Costos

El ejercicio de los derechos ARCO es gratuito, y solo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío de información.

Cuando se proporcione un medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para la reproducción de los datos personales, por ejemplo un USB o un disco compacto, éstos deberán ser entregados sin costo.

La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de 20 hojas simples.

10. Medios de impugnación en caso de inconformidad por las respuestas a las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO

Cuando estén inconformes con la respuesta que dieron a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, o cuando el responsable no haya dado respuesta a la solicitud, podrán acudir ante el IDAIP a presentar dicha inconformidad (recurso de revisión), en el plazo de quince días hábiles.

Contra las resoluciones emitidas por el IDAIP, los titulares de los datos personales tienen el derecho de presentar recurso de inconformidad ante el INAI.



Procedimiento de verificación

Si tienen conocimiento de algún tratamiento indebido de datos personales podrán acudir ante el IDAIP, a presentar una denuncia. Procedimiento que tiene como objetivo vigilar y verificar el cumplimiento de las obligaciones, principios y deberes establecidos en la normatividad.

Las Leyes general y del estado contemplan sanciones para los responsables que no cumplan con sus obligaciones en materia de protección de datos personales.



Datos de contacto del IDAIP

Si requieres mayor información o asesoría sobre el derecho a la protección de los datos personales puedes acudir al Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.

Domicilio:

Calle Aquiles Serdán Número 509
Zona Centro, C.P. 34000, Durango Dgo.

Horario de atención:

lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas

Teléfonos:

618 8 11 77 12
01 800 581 72 92

www.idaip.org.mx
buzon@idaip.org.mx
contraloria@idaip.org.mx

GUÍA

*CONOCIENDO EL DERECHO A LA PROTECCIÓN
DE NUESTROS DATOS PERSONALES*



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales

GUÍA

CONOCIENDO EL DERECHO A LA PROTECCIÓN
DE NUESTROS DATOS PERSONALES